



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**30 de Marzo de 2009
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

La Abogacía lucha por la profesión	EXPANSIÓN
Cuando los abogados del mal hacen el bien	EL PAIS
El Gobierno elimina las tarifas básicas de los colegios profesionales	EL PAIS
Mayte Cruz, presidenta de la Confederación de Abogados Jóvenes LA GACETA DE LOS NEGOCIOS	
Concurso de los Derechos del Niño	INFORMACIÓN
La retención de inmigrantes podría alcanzar los 18 meses	PÚBLICO
Querrela española por la prisión de Guantánamo	PÚBLICO



LA ABOGACÍA LUCHA POR LA PROFESIÓN

La Abogacía intenta contrarrestar los efectos del proceso de Bolonia. Los sectores que han sido consultados por la Administración tratan de que la carrera y el examen de acceso a la profesión sean todo lo exigentes que se pueda y que no desnaturalicen el oficio. De hecho, consiguieron parar la propuesta de que el grado fuera de tres años y de que quien lo obtuviera se denominara "asesor legal".



Cuando los abogados del mal hacen el bien

Hasta el peor acusado merece un letrado
 No todos aceptan defender a algunos criminales

PERE RÍOS

De la misma manera que un médico no debe dejar de operar a un enfermo para salvarle la vida, un abogado no puede dejar de defender a un cliente acusado de un delito. Pero la relevancia pública que pueda tener un pleito, la gravedad y hasta monstruosidad del delito imputado o los cambios en la declaración del cliente provoca en ocasiones la renuncia del abogado. Frente al derecho constitucional de defensa se levanta el interés profesional de huir de un caso que puede perjudicar el interés y la imagen del letrado.

La complicación de Miguel Carcaño, el asesino confeso de la joven sevillana Marta del Castillo, por encontrar quien le defienda, pone sobre la mesa las dificultades deontológicas con las que han de convivir en ocasiones algunos abogados del diablo.

"A los letrados nos repugnan los crímenes y las violaciones como a cualquier ciudadano, pero nosotros no defendemos diablos, sino personas acusadas de hechos diabólicos, que es distinto. Y, en todo caso, ya se verá en el juicio si los cometieron o no". Así de claro se expresa José Joaquín Gallardo, decano del Colegio de Abogados de Sevilla desde hace más de 14 años y vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española. Esta semana Gallardo ha designado a una mujer del turno de oficio, para defender a Carcaño. Será la tercera defensa en menos de dos meses y en esta ocasión parece que será definitiva.

El primero, Antonio Jiménez era de libre designación y eso le permitió dejar el caso sin más. El código deontológico de la abogacía española prevé "cesar en la intervención cuando surjan discrepancias con el cliente". Para que el abogado pueda renunciar han de concurrir circunstancias que puedan afectar a su plena libertad o independencia de la defensa o en la obligación de secreto profesional". En este caso, parece que el motivo de la renuncia fue el cambio de declaración de Carcaño, que primero negó los hechos y después confesó el crimen.

La segunda defensora que renunció a la defensa del supuesto asesino de Marta fue Presentación Rosendo, y era del turno de oficio. La jurisdicción penal es la única en la que la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita permite la renuncia del abogado. "Para ello deberá concurrir un motivo personal y justo", dice la norma. Como esa expresión puede generar

diversas interpretaciones, la ley también añade que quien deberá decidir si existe o no ese motivo será el decano del Colegio correspondiente. "Siempre he dicho que si cuando me lo han pedido, porque hay que defender a ultranza la confianza con el cliente", dice Garrido. "Confianza recíproca". Esa es la expresión en la que debe fundarse la relación del abogado con el cliente, según el código deontológico.

La tercera y última abogada de Carcaño, también del turno de oficio es Paloma Pérez Sendino, quien confesó al decano que no tenía ningún reparo en asumir la defensa.

Muchas abogadas de oficio renuncian a la defensa en casos de violación

Los expertos creen que nunca se ha de preguntar al cliente si cometió el delito

Las razones que llevan a un abogado de oficio a renunciar son muy diversas: la dificultad para afrontar el pleito, el posible perjuicio a la marcha del despacho al tratarse de una causa muy compleja o una enfermedad o depresión. Y también por motivos personales. En el caso de las abogadas se dan muchas renuncias cuando se trata de un acusado de violación, aunque los hombres también ponen objeciones.

El decano de Sevilla recuerda que antes de designar al tercer abogado de Carcaño, un compañero le pidió que no pensara en él porque tiene una hija de la misma edad que la joven asesinada y que, además, guarda cierto parecido con ella. Pero, también recibió llamadas de abogados anónimos ofreciéndose para llevar el caso por si se producía una nueva renuncia, al igual que llamadas de abogados mediáticos ofreciéndose para llevar el asunto pensando más en el rédito personal que en articular una buena defensa.

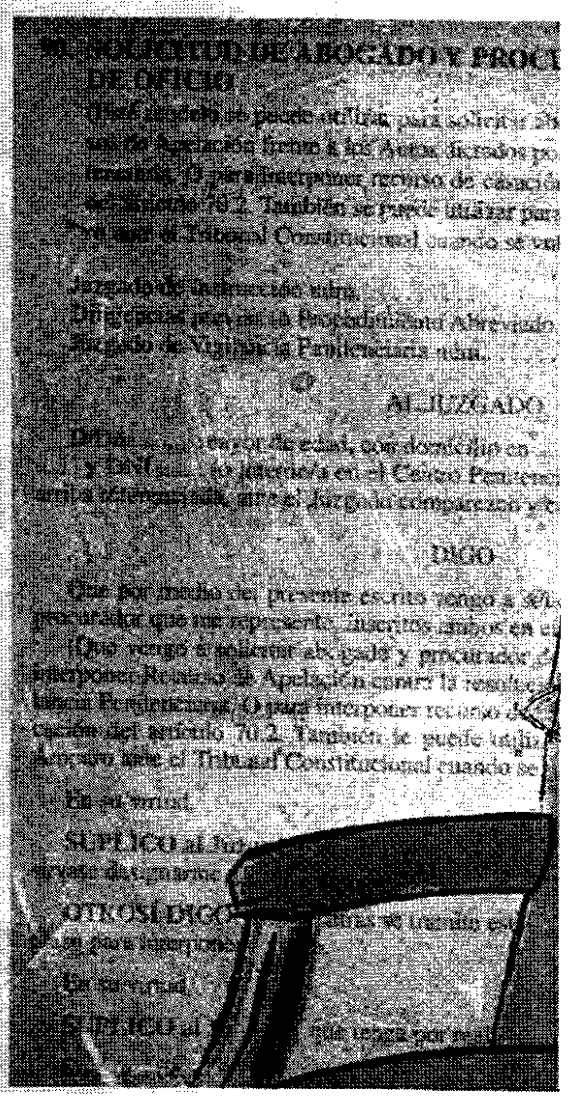
En 2007 había en España 118.775 abogados ejercientes, de los cuales 34.583 estaban apuntados en el turno de oficio. Somos uno de los países europeos donde hay una mayor densidad de abogados (2,63 por cada mil

habitantes) y, curiosamente, uno de los que cuenta con menos proporción de jueces (0,1 por cada mil habitantes). En 2007 se tramitaron en España 629.405 expedientes de justicia gratuita y se atendieron a 583.089 personas, más otras 54.241 mujeres víctimas de violencia doméstica. Los casos de la jurisdicción penal fueron el 63% del total y todo eso costó a los diversos organismos públicos 200,3 millones de euros.

Con los abogados de pago ocurre en ocasiones que es el propio cliente el que pide el relevo al entender que no se le está defendiendo bien, pero otras veces es el letrado el que constata que así no se puede seguir porque se ha quebrado la confianza. Y el desencuentro no siempre se produce al cabo de unos días, sino a veces tras uno o dos años de estar defendiéndolo. Las cifras sobre renuncias no constan en las memorias, pero lo que sí puede afirmarse es que en los 83 colegios de abogados que hay en España se reciben más quejas contra los abogados de libre designación que contra los de oficio.

"Un abogado de oficio o de pago nunca debería negarse a defender a nadie, y es igual que lo hayan designado o que cobre del cliente, por muy horrible que sea el delito imputado. Defender no es asumir los hechos, porque entonces el abogado se convierte en juez y esa no es su función", explica Mateu Segú, con 38 años de ejercicio y que ha defendido a decenas de clientes difíciles. Entre ellos, José Cuevas, al que la justicia consideró autor de la colocación de una bomba en la sala de fiestas Scala de Barcelona en 1978, que mató a cuatro personas. O a unos anarquistas italianos que acabaron condenados por la muerte de dos mujeres de la Policía Municipal de Córdoba en 1996, durante un tiroteo iniciado a raíz de un atraco con el fin de costear la causa anarquista.

Ningún abogado consultado sostiene que al cliente se le deba preguntar si cometió o no el delito del que se le acusa, pero sí coinciden en que es bueno tener cuanto más información. "Si lo que llevas es una demanda de divorcio al abogado no le importa porqué se rompió el matrimonio y si alguno era infiel, sino que el cliente salga lo mejor parado, pero en otros casos es importante conocer todas las circunstancias para evitar problemas que perjudiquen la línea de defensa", afirma Fuster-Fabra, abogado con 22 años de ejercicio y profesor de la

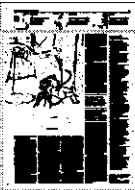


La gravedad de un delito provoca a veces la renuncia del abogado a defender al acusado. / L. F. SANZ

Universidad de Barcelona. "Y si el cliente no te lo cuenta y no le puedes defender, pues peor para él, porque el abogado no va a ir a la cárcel", zanja Fuster-Fabra. "A veces ocultan parte de la verdad, otras dicen que no saben qué paso y alguno lo explica todo, pero eso es una decisión suya. El abogado ha de valorar si puede construir una línea de defensa sólida con lo que sabe y debe instruirse hasta donde quiera saber", explica el decano de Sevilla. "Hay que crear un clima de confianza y no preguntar lo que no se debe. El cliente tiene derecho a mentir y yo no conozco a ningunos padres que admitan que su hijo es culpable. El abogado defensor no puede preguntar si ha matado porque no es esa su función", añade Segú.

Enfrentada casi siempre a las defensas se sitúa la fiscalía. Y no sólo en sentido físico, por la distribución de cada cual en la sala de vistas, sino por los intereses contrapuestos que defienden cada uno en la tramitación del proceso y en el juicio oral. "El fiscal se siente especialmente motivado cuando reúne pruebas para que el tribunal condene a un delincuente a ve, porque la función del abogado, respetando siempre la buena fe procesal, es crear dudas a los jueces sobre la responsabilidad penal de su cliente", dice Emilio Sánchez Ulled, presidente de la Unión Progresista de Fiscales.

A veces esas dudas acaban en absolución. "Eso es lo peor que nos puede pasar como fiscales si estábamos acusando. Nos queda una sensación de disgusto porque quiere decir que no hemos hecho bien nuestro trabajo y que debemos corregirlo", añade Sánchez Ulled. "A veces no es fácil ser fiscal, pero somos un estricto cum-



plidor de la legalidad que intenta proteger a las víctimas.

En el otro lado de la balanza, los abogados interpretan una absolución como un éxito profesional. Con todo, en alguna ocasión ha ocurrido que se les remueve el estómago al comprobar que, aunque el tribunal les diera la razón, su cliente les engañó. Uno de esos casos ocurrió hace más de 20 años en una ciudad andaluza, cuando fue asesinada una niña de cinco años en Semana Santa. El defensor hizo un buen trabajo y logró una sentencia absolutoria del acusado, un desarraigado que durmió en su casa a la salida de la prisión preventiva porque no tenía dónde ir. Cinco años después visitó al letrado para confesarle el crimen del que le habían absuelto y que le impedía dormir.

Sánchez Ulléd ha perseguido desde la fiscalía anticorrupción varios delitos de cuello blanco y se ha enfrentado a la crema selecta de los abogados penalistas.

Esos procesos han servido para comprobar que los ricos también se pelean con sus defensores. El caso más ilustrativo es el del financiero Javier de la Rosa, uno de los máximos exponentes de la cultura del pelotazo que imperó en España en los noventa y que le reportó varios procesos y condenas.

Una de las más sonadas actuaciones de lo que también se denominó ingeniería financiera fue la descapitalización de la empresa Grand Tibidabo. De la Rosa tuvo cuatro abogados durante los 12 años que duró la investigación de la causa y acabó defendiéndose él mismo, ayudado por su hija. Alguno de aquellos letrados renunciaron voluntariamente y otros lo hicieron instigados por el cliente.

"Nunca me acuerdo sin hablar con mi abogado", se vanagloriaba De la Rosa hace 15 años, en una época en la que Jordi Pujol llegó a definirle como un "empresario modelo". Años después, el financiero acabó, precisamente, en la

cárcel Modelo. Su abogado de cabecera, Joan Piqué Vidal, de 75 años, y que había defendido al ex presidente de la Generalitat en el caso *Banca Catalana*, también acabó entre rejas en septiembre de 2006. Y allí sigue, cumpliendo una condena de siete años de cárcel a raíz del caso *Estevill* de sobornos a empresarios, probablemente el caso más grave de corrupción judicial que ha habido nunca en España. Y es que nunca como hasta entonces se habían conchabado un abogado y un juez—Luis Pascual Estevill, que llegó a ser vocal de CIU a propuesta del Consejo General del Poder Judicial—para exigir dinero a empresarios a cambio de no meterlos en prisión o de excarcelarlos.

Javier Melero fue uno de esos abogados que tuvo De la Rosa y tiene clara una cosa. "Hay gente a la que no defendería ni por todo el oro del mundo porque es para probar y no repetir más". Melero comparte las reflexiones de sus

colegas acerca de que los abogados suelen renunciar a un cliente por las discrepancias con la estrategia de defensa, en el fondo en las formas. "Y el dinero!", admite sin complejos, ya que en algunos casos los clientes más acomodados pagan tarde y mal.

Otras veces es simplemente la falta de empatía. El decano de los abogados de Sevilla recuerda que hace años fue a una prisión a visitar a un cliente que estaba acusado de homicidio. Al salir renunció al caso porque en aquella breve conversación no paró de insultar al difunto.

"Yo defendiendo a policías y acusando a terroristas", afirma de manera taxativa Fuster-Fabra, quien admite abiertamente que "cada uno se marca los límites profesionales de acuerdo con sus principios". Con la misma sinceridad explica que "jamás defendería a un violador si no estuviera plenamente convencido de su inocencia". Y para lograr esa certeza, él insiste en que el abogado ha de conocer los detalles del caso.

Fuster Fabra es uno de los casos de abogados minoritarios en España—el 24% de los colegiados—que llevan más de 20 años ejerciendo. En ese tiempo ha defendido

"Lo peor que nos puede pasar como fiscales, si se acusa, es una absolución"

Un hombre confesó a su defensor el crimen de una niña del que fue absuelto

do a clientes tan singulares como el general de la Guardia Civil Enrique Rodríguez Gallindo, condenado a 30 años de cárcel por ordenar en 1984 los secuestros y asesinatos de los presuntos etarras José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala. Pero también ha ejercido la acusación popular en decenas de juicios por terrorismo en nombre de las víctimas. Su última intervención sonada fue en el caso del 11-M, donde representó a la asociación de víctimas que preside Pilar Manjón. Entre los casos actuales se cuentan varias querrelas en representación de la policía contra el locutor de la Cope, Federico Jiménez Losantos.

Para él no existe ninguna incompatibilidad en defender en algunos casos y acusar en otros, más que la que determina el propio código deontológico, que prohíbe defender a alguien en un proceso en el que se puede actuar contra un anterior cliente. O bien, aceptar la defensa de intereses contrapuestos con otros que esté defendiendo en otro proceso. Y si se produce ese conflicto de interés, la norma les obliga a renunciar a ambos. A no ser que uno de los acusados les permita seguir llevando la defensa del otro.

La abogacía española en cifras

► **Más de 150.000 letrados.** Al acabar 2007, los 83 colegios de abogados que hay en España tenían registrados 118.775 letrados ejercientes y otros 38.006 no ejercientes.

► **Experiencia.** El 40% de los abogados tiene menos de 10 años de experiencia; el 36%, entre 10 y 20; y sólo el 24% supera los 20 años de ejercicio.

► **Las mujeres, casi la mitad.** Las mujeres representan ya el 47% de la población de abogados, pero en los últimos dos años han sido el 60% de las nuevas colegiadas, muy similar a lo que ocurre en la carrera judicial.

► **Una de las tasas más altas de Europa.** La tasa de abogados por cada 1.000 habitantes es de 2,63, una de las más altas de Europa y sólo superada por Liechtenstein (3,55), Grecia (3,24), Italia (3,06) y Luxemburgo (2,75). En Francia, el porcentaje es de 0,73; en Portugal, de 1,19, y en Alemania, de 1,68.

► **Madrid.** La Comunidad de Madrid es la que tiene mayor densidad de abogados (5,14), casi el doble que la segunda, que es Cataluña (2,63). Extremadura (1,45) y Castilla y León (1,76) son las que menos.

► **Justicia gratuita.** Más de un millón de españoles pasaron el año 2007 por los servicios de justicia gratuita; 542.409 pasaron por los servicios de orientación jurídica para saber si tenían derecho o no a un abogado de oficio; 465.432 acabaron con asistencia en los juzgados y otros 583.089 fueron asistidos en comisaría. Las mujeres atendidas por violencia de género fueron 54.241.

► **Turno de oficio.** En España había en 2007 un total de 34.583 abogados inscritos en el turno de oficio, el 29% de los ejercientes. El promedio de lo que ingresan por expediente judicial es de 209 euros. La presencia en comisaría se paga a una media de 87 euros y los ingresos por este motivo al final de año son de 1.525 euros.

EL PAIS.COM

► **Participe**
¿Los abogados deben preguntar al cliente si cometió el delito?



El Gobierno elimina las tarifas básicas de los colegios profesionales

- ▶ Los colegiados pagarán menos cuota de entrada y podrán hacer publicidad
- ▶ La reforma de la Ley Concursal respeta dos años la refinanciación de deudas

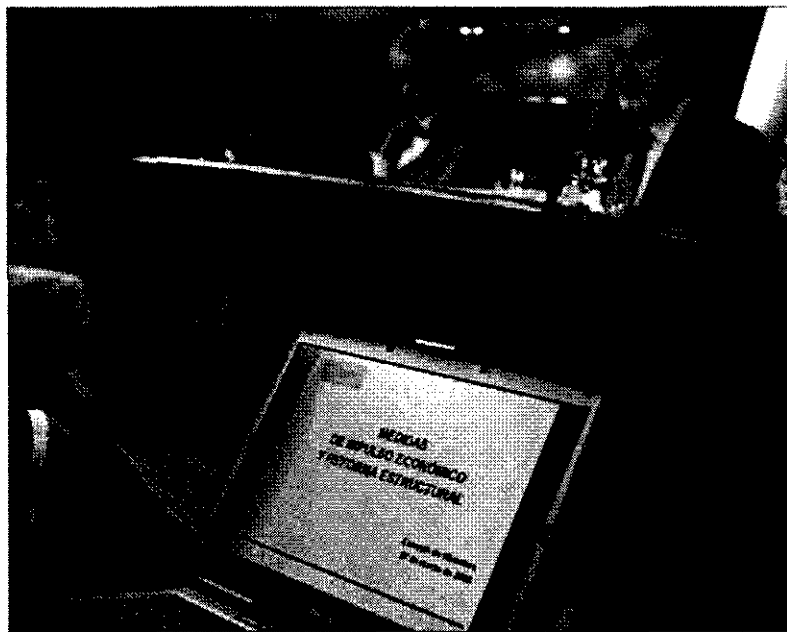
MANUEL V. ROMERO
Madrid

Para ejercer como procurador hay que colegiarse. Este trámite depende de dónde se pretenda trabajar y no es cualquier cosa. Su precio puede variar, y mucho, de un lugar a otro. En Sevilla o Madrid, la cuota a pagar asciende a 6.000 euros. En otros sitios la cantidad baja considerablemente. Es una de las situaciones con las que pretende acabar el Gobierno en una de las dos leyes cuya aprobación ha puesto en marcha el Ejecutivo para adaptar en España la normativa europea de servicios. Quiere que las cantidades a pagar por un millón de profesionales en todo el país para colegiarse se ajusten a los gastos de tramitación.

Este es uno más de los cambios que conlleva la llamada por el Gobierno *ley omnibus*, con la que se trata de acabar con las incompatibilidades que hay entre la directiva europea de servicios y las normas españolas: estatales, autonómicas y locales. La otra norma para adaptarse a las directrices comunitarias es la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, conocida como *ley paraguas*. Esta última es una norma que pretende trasponer los principios de la normativa europea a la legislación española.

Ambas leyes —cuyo fin último es liberalizar el sector servicios, reducir la burocracia y aumentar la competencia— se trataron ayer en el Consejo de Ministros. La *ley paraguas*, que implica la revisión de 7.000 normas, está más avanzada. Salió del Consejo como proyecto de ley y ahora inicia su tramitación parlamentaria.

La *ley omnibus*, que implica la modificación de 46 leyes, va más retrasada (el calendario comunitario da de plazo hasta el próximo 28 de diciembre), se estudió como anteproyecto y dejó fuera uno de los puntos más polémicos, las modificaciones en la ley de comercio, porque choca con las



De la Vega (izquierda) y Solbes, durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. / LUIS SEVILLANO

La adaptación de la directiva de Servicios supone revisar 7.000 normas

El interés legal del dinero se rebaja al 4% y el de demora, al 5%

competencias de las comunidades autónomas. Esta avanza de forma paralela y se abordará en las próximas semanas.

El objetivo del Gobierno es aprovechar la trasposición de la directiva europea de servicios para reformar un sector que genera más del 60% del PIB. "Constituye

una oportunidad excelente, declaró el secretario general de Política Economía, Ángel Torres. Con los cambios que la reforma lleva aparejada, el Gobierno pretende impactos positivos sobre el empleo, el consumo, la inversión... Aunque como el mismo vicepresidente económico, Pedro Solbes, precisó, será "a medio y largo plazo". Con el mismo objetivo, aprobó a través de un Real Decreto reformas puntuales de la Ley Concursal y rebajas en el tipo de interés oficial del dinero y el tipo de interés de demora.

▶ **Colegios profesionales.** Probablemente se añ los más afectados por las modificaciones. La reforma que se plantea es la más ambiciosa del sector desde 1974. Además de facilitar el acceso al ejercicio de la profesión, a través de los cambios en las cuotas de

colegiación, el Ejecutivo prevé que la *ley omnibus* acabe con los baremos orientativos de precios que establecen los colegios profesionales. Se trata de acabar con un mecanismo que, según explicó Torres, obstaculiza la competencia. Otro objetivo es acabar con la obligatoriedad de los visados, salvo cuando las leyes dicten lo contrario. También se permite a los colegiados hacer publicidad directa de sus servicios.

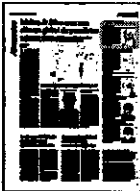
▶ **Autorización administrativa.** El cambio en este punto implica pasar de la autorización previa para el inicio de la actividad a la simple comunicación por parte del interesado. Esto, como explicó Pedro Solbes, implica que el interesado conoce y asume las obligaciones que impone desplegar la actividad.

▶ **Ley Concursal.** Aprobada en 2003, esta norma, que acoge en su seno a las antiguas suspensiones de pagos y quiebras, se ha demostrado muy rígida en la actual crisis económica. Su modificación también fue aprobada ayer por el Consejo de Ministros. El principal cambio afecta a la refinanciación de las empresas. Ahora cuando se declara a una compañía en concurso, el juez puede revisar y revocar los acuerdos de refinanciación de deuda con los bancos adoptados por los gestores en los dos años anteriores. Esto provocaba que las entidades financieras pusieran muchas pegas a la hora de abordar una refinanciación si temían que la empresa se viera abocada al concurso. Para evitarlo, la ley blindará este tipo de operaciones siempre y cuando cuenten con el visto bueno del 60% de los acreedores, un plan de viabilidad de la empresa y una escritura pública.

▶ **Seguro de crédito.** El aumento de la tasa de morosidad ha provocado que se endurezcan este tipo de préstamos, que aseguran los pagos de las ventas a crédito a los proveedores. Algo que ha castigado especialmente a autónomos y pequeñas y medianas empresas (pymes). Para reactivar este mercado, el Consorcio de Compensación de Seguros va a compartir el riesgo con las aseguradoras a través de un convenio.

▶ **Rebaja de intereses.** Los aplazamientos en el pago de impuestos saldrán más baratos al rebajarse el tipo de interés legal del dinero y el interés de demora tributario. El primero, que baja del 5,5% al 4%, se aplica cuando la deuda con la Agencia Tributaria está garantizada por un aval. El segundo, que pasa del 7% al 5%, es el aplicado al resto de pagos atrasados.

▶ **Puertos.** El Gobierno remite también a las Cortes el proyecto de ley de reforma del régimen económico de los puertos de interés general, tres días después de las dos jornadas de huelga de los estibadores en protesta por su contenido. El responsable del mayor sindicato del sector, la Coordinadora de Trabajadores del Mar, Antolín Goya, explicó ayer que ya ha contactado con el Grupo Parlamentario Socialista para tratar de "mejorar" ese texto durante su tramitación.

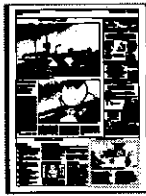


MAYTE CRUZ

Presidenta de la Confederación de Abogados Jóvenes

La orensana Mayte Cruz, anterior vicepresidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, ha sido elegida por una mayoría de 10 votos (43 frente a 33), presidenta de la agrupación nacional.





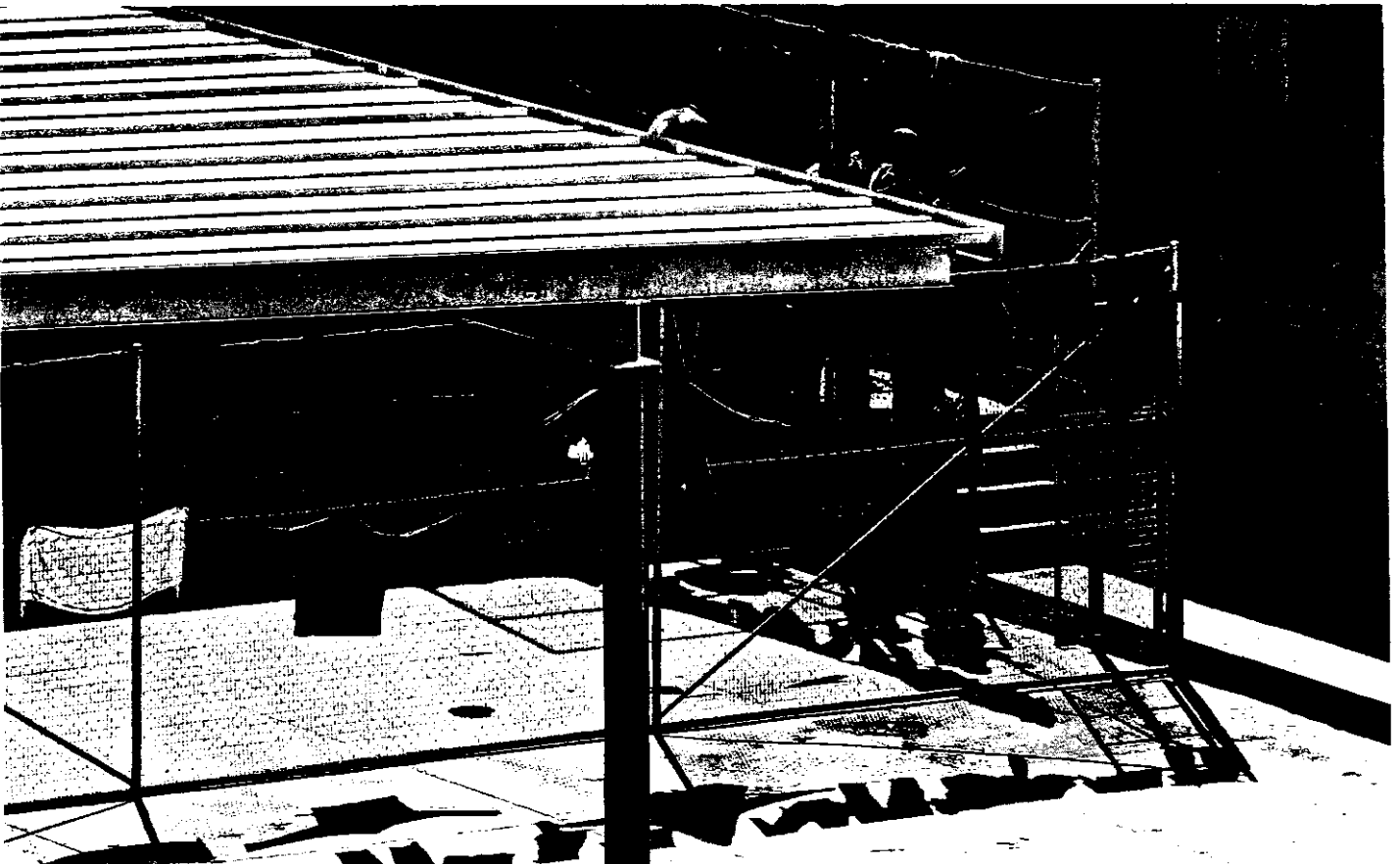
Un momento de la presentación ayer de la convocatoria

Concurso de los Derechos del Niño

El Colegio de Abogados de Alicante ha convocado un concurso de cortos por el 40 aniversario de la Declaración de

Derechos del Niño abierto a jóvenes de 6 a 17 años. Una webcam, una cámara de vídeo o un móvil serán suficientes para hacer un vídeo sobre relacionado con alguno de estos derechos antes del 30 de mayo.

Actualidad



Inmigrantes retenidos en el Centro de Internamiento para Extranjeros de Hoya Fría (Santa Cruz de Tenerife). DESIRÉE MARTÍN

La retención de inmigrantes podría alcanzar los 18 meses

Interior admite «errores» en el anteproyecto de reforma de la Ley de Extranjería que el Gobierno podrá corregir // Un grupo de juristas denuncia en un informe tres graves agujeros en el texto

DANIEL AYLLÓN
MADRID

El Anteproyecto de Reforma de la Ley de Extranjería permite encerrar a los inmigrantes hasta 18 meses en los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) a la espera de su expulsión de España. Este plazo sobrepasa con creces la ampliación de 40 a 60 días que anunció el Gobierno el pasado 19 de diciembre. Un grupo de juristas ha detectado tres grandes agujeros en el texto que baraja el Ejecutivo que lo permiten. Fuentes del Ministerio del Interior (el organismo del que depende la gestión de los CIE) reconocen que se trata de un "error" y que, si los órganos consultivos y el

Gobierno lo creen oportuno, lo rectificarán antes de enviar el documento a las Cortes para su aprobación definitiva.

El Grupo Inmigración y Sistema Penal, autor del informe *El Internamiento de Extranjeros en el Anteproyecto de Reforma de la Ley de Extranjería*, que hará público la próxima semana, está formado por jueces, letrados y fiscales de la Audiencia Nacional, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, audiencias provinciales, abogados y catedráticos.

Según denuncia el informe, el artículo 62 de la nueva ley aumenta el internamiento de 40 a 60 días con carácter general, pero permite la suspensión de este plazo en tres posibles

supuestos: durante la tramitación y resolución de procedimientos de asilo y habeas corpus, en caso de enfermedad del extranjero o "por causas no imputables a la Administración que impidan o dificulten su salida de España".

Así, los extranjeros indocumentados, apátridas o ciudadanos de países que no reconocen o no admiten la repatriación de sus nacionales (como ocurre en algunos Estados africanos que carecen de registro civil) podrían continuar internados en el centro una vez vencidos los 60 días iniciales.

"El límite serían los 18 meses que marca la Directiva de Retorno que la UE estableció en 2008", denuncia Margari-

El Ejecutivo aseguró que la reforma legal era «garantista»

Los expertos proponen que las retenciones no pasen de 10 días

ta Martínez Escamilla, una de las autoras del informe y catedrática de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid. "Nuestro objetivo es que el anteproyecto no prospere en estas condiciones", añade.

La directiva de la vergüenza

La izquierda europea, las asociaciones de inmigrantes y las ONG bautizaron la norma europea como la *directiva de la vergüenza*, al considerar abusivo el internamiento de un año y medio. Dos diputados socialistas, Raimon Obiols y Josep Borrell, rompieron la disciplina de su partido y votaron en contra. Un tercero, Martí Grau, se abstuvo.

Desde que España apoyó la directiva, el Gobierno ha reiterado que no se alcanzarán estos internamientos tan largos en el país. Tanto esta norma como la nueva Ley de Extranjería se presentaron como iniciativas "garantistas", que no supondrían un recorte en los derechos de los inmigrantes.

"La ausencia de documentación sólo es una falta administrativa [al igual que aparcar un vehículo en doble fila o no pagar un impuesto] y privar de libertad a un inmigrante por ello es una respuesta totalmente desproporcionada, que como Estado de Derecho nos deslegitima y que como sociedad debería avergonzarnos", critica Martínez Escamilla.

Los sin papeles tienen en los CIE menos garantías que los encarcelados

Las ONG denuncian hacinamientos, abusos y malas condiciones

El informe de los juristas reivindica también al Gobierno que no amplíe el plazo de internamiento de extranjeros a 60 días. Además, pide que aproveche la reforma para mejorar las condiciones de encierro y "reconsidere la legitimidad de privar de libertad a una persona" con el fin de asegurar la ejecución de una eventual sanción administrativa.

De hecho, consideran que lo aconsejable sería reducir el internamiento a 10 días (ampliable otros 10 más, si un juez lo cree oportuno) y ordenarlo sólo si la ejecución de la expulsión está ya acordada. Jurídicamente, es una medida para asegurar que se cumpla la sanción, que en ocasiones es una simple multa. Los juristas consideran ilegítimo el encierro en los CIE actuales, donde "existen menos garantías para los internos que en las cárceles", apunta la catedrática.

Sin mejoras en las condiciones
Respecto a la mejora de las condiciones de internamiento —que llevan varios años denunciando ONG, asociaciones de inmigrantes y el Defensor del Pueblo—, el Gobierno no ha anunciado cambios significativos en el anteproyecto.

Durante el tiempo que el inmigrante está retenido, los juristas denuncian que no se garantiza un auténtico control judicial, que la custodia la ejercen funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía sin formación específica (a diferencia de los centros penitenciarios, donde trabajan funcionarios civiles especializados) y que no está suficientemente regulado el régimen y funcionamiento de los centros.

"La situación actual es muy grave, según indican las denuncias por malas condiciones, abusos y críticos informes de acreditadas organizaciones e instituciones", añade Martínez Escamilla. No obstante, el informe no se centra en las posibles faltas de los trabajadores, sino en el punto de vista jurídico, "que potencia o facilita la arbitrariedad o el abuso, al no establecer la normativa las necesarias garantías e instrumentos de control", critica la catedrática. "Son los agujeros negros del Estado de Derecho, donde no puede entrar la prensa y para las ONG es prácticamente imposible", añade. •

SACADUDAS

La polémica de los internamientos



¿Qué es un CIE?

Los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) son las dependencias en las que el Gobierno retiene a los sin papeles mientras tramita su expulsión del país. Todos los países europeos receptores de inmigración tienen centros similares.

¿Cuánto tiempo se puede encerrar a un sin papeles?

Hasta que se apruebe la reforma de la Ley de Extranjería, en España sólo se les puede retener durante 40 días. Antes de otoño, el Gobierno quiere ampliar este plazo a 60 días.

¿Qué denuncian las ONG?

Las ONG, el Defensor del Pueblo y las asociaciones de Inmigrantes han denunciado en numerosas ocasiones la falta de garantías en estos centros (malos tratos, abusos sexuales, hacinamiento, falta de higiene y de vigilancia judicial), dicen que las cárceles tienen mejores condiciones. El Gobierno no permite el acceso de la prensa a los CIE bajo ningún concepto.

¿Por qué quiere España ampliar las retenciones?

El Ministerio del Interior asegura que los 40 días actuales son insuficientes para repa-

triar inmigrantes a algunos países (asiáticos y africanos, fundamentalmente). Tras recibir el aviso, los Estados envían a un representante que verifique que la persona nació en su país y deciden si aceptan el retorno. Las ONG denuncian que son plazos excesivos para personas que no han cometido delitos.

¿Cuántos CIE hay en España?

En España hay nueve Centros de Internamiento para Extranjeros. El más grande es el de El Matorral, en Fuerteventura (Canarias).



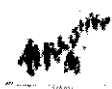
con capacidad para 1.070 personas (1.030 hombres y 40 mujeres). Fue creado en las instalaciones de un antiguo campamento militar por lo que, al igual que otros CIE, no reúne condiciones óptimas para el internamiento. El más antiguo es el de Sangonera La Verde (Murcia), inaugurado en 1985.

¿Qué capacidad tienen los CIE españoles?

Hay cerca de 2.500 plazas, pero hay ocasiones en las que se han superado las capacidades. En 2006 se produjeron los mayores hacinamientos en las Islas Canarias, durante la crisis de los cayucos. Las carpas de plástico (con las que amplían su capacidad algunos de ellos) hacen que los inmigrantes tengan que elegir en verano entre las altas temperaturas de su interior o bien pasar las horas en los patios a pleno sol.

9

Centros de internamiento con capacidad para unos 2.500 inmigrantes



E p. ada Nuevo caso de justicia universal

Batalla contra los abusos judiciales de la era Bush

AUTOR INTELLECTUAL John C. Yoo sugiere hacer caso omiso a la Cuarta Enmienda

John C. Yoo, entonces abogado del Departamento de Justicia, recomendó a Bush que hiciera caso omiso de la Cuarta Enmienda (habeas corpus) en "operaciones antiterroristas" y que suspenda derechos de la prensa libre.



ESTRATEGIA ILEGAL Bybee defiende el envío de presos fuera de EEUU

Jay Bybee, jefe de la Oficina del Departamento de Justicia pidió a Bush que diera la espalda a la Convención de Ginebra. Bybee considera que el presidente de EEUU es libre de encarcelar prisioneros fuera del país.

CIUDADANO DE EEUU Padilla denuncia al abogado que justificó la tortura

El ciudadano norteamericano José Padilla, torturado durante años en instalaciones militares de su país, mantiene su demanda contra John Yoo como autor intelectual del tormento padecido durante tres años.



Bush y su entonces fiscal general Gonzales, tres meses antes de que tuviera que dimitir, en 2007. SMOULDER/JAPP



> JAY BYBEE: Ex fiscal general adjunto de la Oficina Legal de la Casa Blanca. Es ahora de la principal corte de apelación.



> DOUGLAS FEITH: Era el subsecretario legal de Defensa. Ahora dirige el Centro Nacional de Seguridad Estratégica.



> DAVID ADDINGTON: Ex asesor del vicepresidente Dick Cheney. Al igual que Gonzales, sigue buscando empleo.



> JOHNN YOO: Ex asistente del fiscal general. Hoy es profesor de Derecho en la Unlversidad Chapman en California.

Querrela española por la prisión de Guantánamo

La fiscalía examina la demanda criminal presentada ante Garzón contra el equipo jurídico de Bush // Los abogados esgrimen que la tortura es un delito contra la comunidad internacional

PERE RUSIÑO/L MADRID
 George W. Bush puede seguir descansando en Texas, pero deberá tener al menos un ojo puesto en España: un grupo de abogados ha presentado a la Audiencia Nacional la primera querrela criminal contra algunos miembros de su Gabinete por el atropello de derechos básicos internacionales y torturas en la base militar de Guantánamo.
 La querrela, presentada el

17 de marzo, está ya en la mesa del juez Baltasar Garzón. Y aunque formalmente aún no la ha aceptado a trámite, ya ha tenido consecuencias: fuentes jurídicas explican que el juez ha emitido una providencia en la que pide a la fiscalía que examine la querrela, que no va directamente contra Bush, sino contra el equipo de abogados de la Casa Blanca y el Pentágono que construyó todo el andamiaje que justificó Guantánamo y el uso de

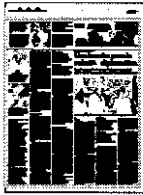
la tortura en la "guerra contra el terrorismo".
 La querrela está impulsada por cuatro abogados—Gonzalo Boyé, Isabel Elbal, Luis Velasco y Antonio Segura—con experiencia en causas de delitos contra la humanidad, que no se circunscriben al lugar donde se cometen sino que, por su gravedad, son perseguibles en todo el mundo. El equipo jurídico es el mismo que promovió la querrela contra el ex ministro de Defensa israelí Bin-

La iniciativa fue registrada en la Audiencia Nacional el 17 de marzo

Los letrados recuerdan que en el penal se torturó a españoles

yamin Ben Eliezer por su responsabilidad en la muerte de 14 civiles en un bombardeo en Gaza en julio de 2002. Esta última querrela ya fue admitida a trámite por el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu, lo que provocó la indignación del Gobierno israelí.
 La nueva querrela presentada obligará a la Audiencia Nacional a abordar el caso sobre Guantánamo en nombre de la jurisdicción universal al consi-

derarse que allí se cometía tortura, uno de los delitos de lesa humanidad.
 Pero los querrelantes han encontrado una fórmula para encontrarle conexión también con España y reforzar así sus posibilidades: recuerdan que el juez Baltasar Garzón abrió procedimientos contra cinco personas por su presunta vinculación con una posible célula española de Al Qaeda—Lahcen Ikassrien, Hamed Abderrahman Ahmed, Reswad



COMISIONES MILITARES El habeas corpus queda suspendido por el Congreso

Con la aprobación del Congreso de la ley Military Commissions Act de 2006 (MCA) y la firma presidencial se eliminan los derechos de habeas corpus para "cualquier persona" considerada "enemiga del Estado".



CASO BOUMEDIENE El Tribunal Supremo restablece el derecho a la defensa

La sentencia del Tribunal Supremo a favor del prisionero Mohamed Boumediene reestablece que los reclusos en Guantánamo tienen el derecho constitucional de impugnar las condiciones de su encarcelamiento.



> ALBERTO GONZALES: Ex fiscal general. Hoy intenta sin éxito encontrar trabajo en algún bufete y publicar un libro.



> WILLIAM HAYNES: Ex asesor del Departamento de Defensa. Hoy preside el consejo directivo de la petrolera Chevron.

Abdulsam, Abu Anas y Omar Deghayes— y que pasaron por Guantánamo. Los cinco fueron finalmente absueltos por el Tribunal Supremo al considerar precisamente que no podían tenerse en cuenta las declaraciones sonsacadas bajo tortura en Guantánamo.

Esta conexión es la que ha dado pie a Garzón a reabrir ese caso y a pedir a la fiscalía que se pronuncie sobre si la nueva querrela lo altera, en la medida en que habría que enjuiciar a los responsables de las torturas, que fueron determinantes para la sentencia. Esta sería una vía para encauzar la querrela. La otra sería admitirla a trámite como una causa independiente.

El único precedente a la querrela presentada ante la Audiencia Nacional se dio en Alemania en 2006 y fue archivada. Pero en aquella ocasión se apuntaba directamente a lo más alto —Bush y su hombre en el Pentágono, Donald Rumsfeld— y por acusaciones tan globales y filosóficas que acabó en nada.

Contra los juristas

La querrela presentada ahora en Madrid es mucho más concreta y posibilista. No señala directamente al primerísimo nivel, sino a los juristas que elaboraron por escrito toda la doctrina que argumentaba que las normas internacionales del trato a los prisioneros debían suspenderse como consecuencia de la excepcionalidad de la "guerra contra el terror" emprendida tras el 11-S.

Los acusados son Alberto Gonzales, asesor de Bush cuando se diseñó la nueva política y posteriormente fiscal general; David Addington, consejero del vicepresidente, Dick Cheney; William Haynes, consejero del Departamento de Defensa, que dirigía Donald Rumsfeld; Douglas Feith, subsecretario para asuntos legales de Defensa, Jay Bybee, asistente del fiscal general, y John Yoo, otro asistente jurídico del primer Gobierno de Bush, el que creó Guantánamo.

Expertos consultados ajenos a la querrela subrayan que tiene muchas más posibilidades de prosperar que en Alemania, precisamente porque no se apunta tan alto. Obviamente, dirigentes de más ran-

La demanda se basa en parte en memorandos ahora desclasificados

El único precedente fue archivado en Alemania, cuya ley es más restrictiva

go podrían incluirse si la causa finalmente se aceptara a trámite, como queda claro en la propia querrela: "Sin perjuicio de las personas que posteriormente, y avanzada la investigación, puedan aparecer también como responsables de los hechos aquí expuestos".

Los mismos expertos recalcan otro elemento distinto con respecto a Alemania: la legislación española es mucho más abierta a investigar violaciones contra la ley internacional en todo el mundo, como ha quedado claro con los procesos abiertos contra dictadores latinoamericanos, la guerra de los Grandes Lagos y la actuación israelí en Gaza, entre otros. En España, la legislación universal es absoluta, lo que hace mucho más fácil que se admita a trámite.

Memorandos internos

La querrela aporta algunos memorandos internos —recientemente desclasificados— del equipo de juristas de Bush en el que se detalla la nueva política de situar la "guerra contra el terrorismo" al margen de los tratados internacionales suscritos por EEUU, como las Convenciones de Ginebra, en las que se regula el trato que debe darse a los detenidos, o la Convención contra la Tortura.

El documento, de casi 100 páginas, constituye una crónica exhaustiva de cómo la Administración de Bush armó un nuevo corpus legal que echó por la borda toda una tradición legal de más de 200 años. Los documentos muestran que los asesores de Bush conocían la ley internacional y la violaban conscientemente, según los querellantes. •

MÁS INFORMACIÓN

— QUERRELA CRIMINAL INTEGRAL ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL
www.publico.es/213753

Una bomba para la relación diplomática

España prometió a Israel que limitaría el poder de la Audiencia Nacional para investigar casos en el extranjero



Moratinos y Hillary Clinton, en su primer encuentro en Washington, en febrero. EFE

P.R. MADRID

— Cuando el presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, se encuentre por fin la semana que viene con Barack Obama en alguno de los múltiples foros en que coincidirán —G-20, cumbre de la OTAN, cumbre UE-EEUU, Alianza de Civilizaciones— tendrán otro tema de conversación potencialmente explosivo: la querrela contra el equipo jurídico de George W. Bush en la Audiencia Nacional, que puede dejar en una simple anécdota el embrollo de la retirada de las tropas españolas de Kosovo.

En EEUU hay un debate promovido sobre todo por ONG progresistas —como el Center for Constitutional Rights— que aspiran a sentar ante un tribunal a los principales responsables de los atropellos legales cometidos por la Administración de George W. Bush en nombre de la "guerra contra el terrorismo". Se ha hablado incluso de crear una Comisión de la Verdad y algunos diputados han coqueteado con la idea, pero Obama se ha mostrado contrario.

Grupos progresistas promueve una Comisión de la Verdad en EEUU

Obama ha asumido algunas de las iniciativas más polémicas de Bush

El equipo del nuevo presidente incluso ha asumido algunas de las iniciativas más polémicas de Bush, como las renditions o entregas extrajudiciales en el extranjero. Y ha retocado la biografía de su predecesor en la web oficial en la Casa Blanca, pero para endulcorarla. Esta negativa a reevaluar a fondo el giro que supuso Bush le ha valido la severa reprensión de medios liberales como *The New York Times*.

La hiperactividad de la Audiencia Nacional en la persecución de crímenes contra la humanidad perpetrados lejos de España le ha provocado al Gobierno multitud de conflictos diplomáticos. Le suce-

dió a José María Aznar con el caso Pinochet, pero también a José Luis Rodríguez Zapatero en diligencias cada vez más comprometedoras para la política exterior del Gobierno.

La indignación de Ruanda ante la imputación de jefes militares por las masacres en la República Democrática de Congo pueden ser llevaderas para la diplomacia española en la medida en que las relaciones entre estos países son nulas. Pero cuando el juez Fernando Andreu imputó al general israelí Benyamin Ben Eliezer por la muerte de 14 civiles en Gaza, en enero, Miguel Ángel Moratinos se vio obligado a llamar a su entonces homóloga, Tzipi Livni, para calmarla.

Moratinos incluso llegó a asegurar que España se planteaba limitar la jurisdicción de la Audiencia Nacional, según la versión ofrecida públicamente por la política israelí. Nada ha trascendido desde entonces de los planes del Gobierno, nunca confirmados oficialmente y que según las ONG exigirían cambios en una decena de leyes. •

LAS CLAVES

Bases jurídicas de la querrela

— DERECHO ESPAÑOL.

La querrela apela al Código Penal, que regula los delitos contra las personas en caso de conflicto armado, a resoluciones del Tribunal Constitucional y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, para fijar la competencia de la Audiencia Nacional.

— LEY INTERNACIONAL

Alega el compromiso de España con las Convenciones de Ginebra, el Tratado contra la Tortura y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que obligarían al Estado a actuar ante la redefinición del concepto de tortura y aplicada además en Guantánamo a ciudadanos españoles.

— PRINCIPIO UNIVERSAL

La querrela invoca el precedente de Pinochet y redama para el caso el principio de jurisdicción universal al referirse a la tortura, que "debe perseguirse y condenarse por toda la comunidad internacional y de forma absoluta, sin fisuras".